



UNIÓN NACIONAL DE JEFES Y MANDOS  
DE POLICIA LOCAL



**UNIJEMPOL**

Facebook icon unijempol  
Twitter icon unijempol  
Email icon unijempol@gmail.com



# LEY 18/2021

Modifica LSV, en materia del permiso por puntos.

**Entra en vigor el 21 de marzo de 2022.**

Original de A.Carrasco.



## JUSTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES REFORMA DEL PERMISO POR PUNTOS

- El permiso por puntos nace en 2005 y se reforma en 2009 y 2014. De cara al 2.022 es necesario actualizarlo.
- Objetivo → Reducir la mortalidad.
- ¿Cómo? → Aumentar la presión punitiva, sobre aquéllas conductas identificadas estadísticamente como las peligrosas en la actualidad.
- Resultado→ **NO**, se tipifican nuevas infracciones (alguna se subdivide) simplemente aumenta el número de puntos que detraen determinadas conductas que ya eran infracción previamente.





## NUEVAS INFRACCIONES TELÉFONO MÓVIL

ANTES	AHORA
<p>Conducir utilizando manualmente dispositivos de telefonía móvil.</p> <p><b>3 Puntos</b></p>	<p>Utilizar, sujetando con la mano, dispositivos de telefonía móvil mientras se conduce</p> <p><b>6 puntos</b></p> <p>Conducir manteniendo ajustado entre el casco y la cabeza del usuario dispositivos de telefonía móvil mientras se conduce, así como dispositivos de telefonía móvil sin sujetarlo con la mano.</p> <p><b>3 Puntos</b></p>





## NUEVAS INFRACCIONES CINTURÓN, SRI, CASCO

ANTES	AHORA
No hacer uso del cinturón de seguridad, sistemas de retención infantil, casco y demás elementos de protección  <b>3 Puntos</b>	No hacer uso, <b>o no hacerlo de forma adecuada</b> , del cinturón de seguridad, sistemas de tención infantil, casco y demás elementos de protección <b>obligatorios</b> .  <b>4 puntos</b>

**1 de cada 4 fallecidos en accidente de tráfico sigue sin hacer uso del cinturón de seguridad.**

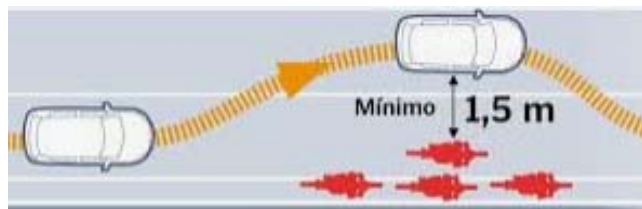




## NUEVAS INFRACCIONES ARROJAR A LA VÍA OBJETOS

ANTES	AHORA
Arrojar a la vía o en sus inmediaciones objetos que puedan producir incendios, accidentes de circulación u obstaculizar la libre circulación	Arrojar a la vía o en sus inmediaciones objetos que puedan producir incendios o accidentes <del>u obstaculizar la libre circulación.</del>
<b>4 Puntos</b>	<b>6 Puntos.</b>





## NUEVAS INFRACCIONES ADELANTAMIENTO CICLISTAS

ANTES	AHORA
Adelantar poniendo en peligro o entorpeciendo a ciclistas	Adelantar poniendo en peligro o entorpeciendo a ciclistas <b>o sin dejar la separación mínima de 1,5 metros</b>
4 Puntos	6 Puntos.





## NUEVAS INFRACCIONES DETECTOR DE RADAR

ANTES	AHORA
Conducir vehículos <u>utilizando</u> mecanismos de detección de radares o cinemómetros	Conducir vehículos <b>que lleven</b> mecanismos de detección de radares o cinemómetros.
<b>3 puntos</b>	<b>3 puntos</b>





## AMPLIACIÓN COMPETENCIAS ESTADO / MINISTERIO INTERIOR

- La regulación de los vehículos automatizados. (El titular de un sistema de conducción automatizado deberá comunicar al Registro de Vehículos las capacidades del sistema en el momento de su matriculación.)



- Duración y contenido cursos recuperación puntos.
- Auditoría centros, operadores, servicios y trámites de competencia del organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico.





## INTERCOMUNICADORES MOTOCICLETAS / CICLOMOTORES

### ○ Artículo 13:

- **Regla general:** Prohibido cascos audio o auriculares.
- **Excepción (nueva):** No se considerará dentro de la prohibición la utilización de dispositivos inalámbricos certificados u homologados para la utilización en el casco de protección de los conductores de motocicletas y ciclomotores, con fines de comunicación o navegación, siempre que no afecten a la seguridad en la conducción.

INTERCOMUNICADORES PERMITIDOS





# NUEVA TASA ALCOHOL MENORES

## MENORES Y ALCOHOL Y DROGAS

Los **conductores menores de edad** de cualquier tipo de vehículos no podrán circular con una **tasa de alcohol superior a 0,0** tanto en sangre como en aire espirado.



VEHÍCULOS QUE PUEDEN  
SER CONDUCIDOS POR  
MENORES ↓



# PROHIBICIÓN VMP AUTOPISTAS, AUTOVÍAS Y ACERAS

- Los Vehículos de Movilidad Personal, solo están permitidos en las vías urbanas. Se aprovecha la reforma para hacerlo constar en relación concreta a este tipos de vías. Y en las urbanas ni ellos, ni los ciclos podrán circular por las ACERAS:



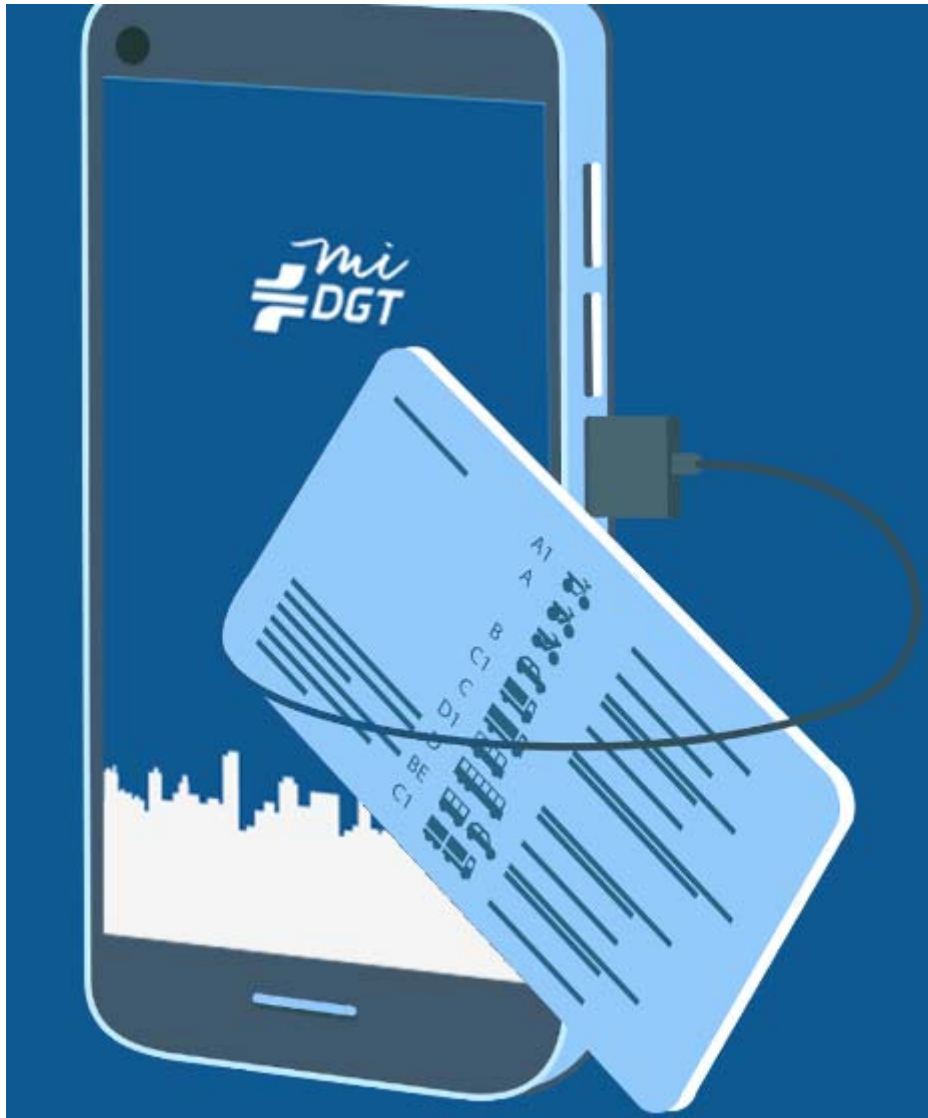
### Regulación de los vehículos de movilidad personal\*

- Cumplirán las **normas de circulación igual que el resto de vehículos.**
- Se prohíbe su circulación por **aceras, zonas peatonales, vías interurbanas, travесías, túneles urbanos, autopistas y autovías.**
- Deberán disponer de **certificado de circulación.**

\*Excepto vehículos para personas con movilidad reducida.

ESPAÑA PUEDE





## IMPULSO DIGITAL

La tenencia de la autorización administrativa podrá acreditarse mediante su presentación física o **digital**.

Anteriormente recogido en la Instrucción 20 IO-21 / S-150.

Como evolución lógica de la forma en la que los ciudadanos suministran la información a la Administración y ésta puede constatarla, DGT ha desarrollado una aplicación para dispositivos móviles denominada “miDGT”, que permite a los conductores y a los titulares de vehículos, previa identificación, acceder a los datos básicos y actualizados que constan en los citados Registros.



# SUPERACIÓN CURSOS DE CONDUCCIÓN SEGURA Y EFICIENTE

## Artículo 65:

Transcurridos dos años sin haber sido sancionados en firme en vía administrativa por la comisión de infracciones que lleven aparejada la pérdida de puntos, el titular de un permiso o licencia de conducción afectado por la pérdida parcial de puntos recuperará la totalidad del crédito inicial de doce puntos.

~~No obstante, en el caso de que la pérdida de alguno de los puntos se debiera a la comisión de infracciones muy graves, el plazo para recuperar la totalidad del crédito será de tres años.~~

NOVEDADES DEL CARNÉ POR PUNTOS

**Realizar los cursos  
de conducción segura  
certificados por la DGT...**

*Permite recuperar:*

**+ 2 puntos**

# INFRACCIONES MODIFICACIONES



LEVES (Art. 75)	GRAVES (Art. 76)	MUY GRAVES (Art. 77)
(Nuevo) Impago de peajes.	(Modifica) Se añade como infracción grave parar o estacionar en carriles o vías ciclistas.	(Nuevo) Incumplir normas cursos de conducción cuya realización conlleve recuperación de puntos.
(Nuevo) Incumplir obligación de los conductores de estar en todo momento en condiciones de controlar su vehículo.	(Modifica) Se añade utilizar el teléfono móvil manteniéndolo ajustado entre el casco y la cabeza.	(Nuevo) Utilizar dispositivos de intercomunicación no autorizados reglamentariamente en las pruebas para obtener el permiso. COPIAR.
(Modifica) Las que no se califiquen como graves o muy graves, <u>especialmente en el caso de bicicletas.</u>	(Modifica) En SRI, Casco y elementos de protección se añade la coetilla <u>obligatorios.</u>	(Nuevo) Incumplir las normas en materia de auxilio en las vías públicas.
	(Modifica) No respetar señales o órdenes de la autoridad, o de sus agentes. (Mejora la redacción).	(Nuevo) Incumplir las normas sobre el uso de los alcoholímetros anti-arranque.
	(Nuevo) Incumplir normativa cursos conducción segura y eficiente.	(Nuevo) Arrojar a la vía o inmediaciones objetos que puedan producir incendios o accidentes. Antes era Grave.
	(Nuevo) No respetar restricciones de circulación derivadas de protocolos ante episodios de contaminación y Zonas bajas emisiones.	

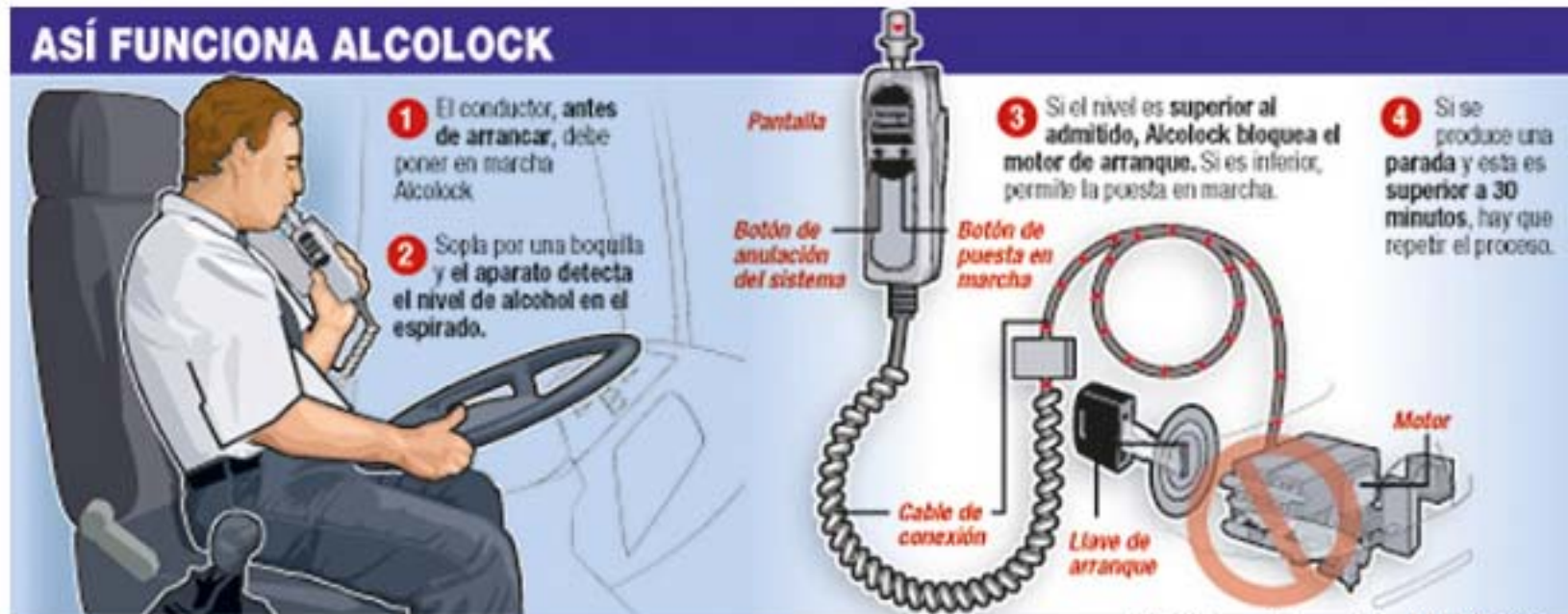


## ZONAS ORA IDENTIDAD DENUNCIANTE

- **Artículo 87.2:** En las denuncias por hechos de circulación deberá constar: El nombre, apellidos y domicilio del denunciante o, si es un agente de la autoridad o un empleado que sin tener esa condición realiza tareas de control de zonas de estacionamiento reglado, su número de identificación profesional aportado por la administración competente.



# ALCOLOCKS



A partir del **06/07/2022**, los vehículos de categoría M2 (*Minibuses*) y M3 (*Autobuses*) que dispongan de interface normalizada para la instalación de alcoholímetros anti-arranque destinados al transporte de viajeros deberán disponer de alcoholímetros anti-arranque. Los conductores de estos vehículos vendrán obligados a utilizar estos dispositivos de control del vehículo.

Primero los autobuses, luego la idea es implementarlo en camiones también. (Código Armonizado 69, para conductor).





## ADELANTAMIENTOS VÍA CONVENCIONAL

### o Disposición Derogatoria Única:

- Queda derogado el Art. 51 RD. 1428/2003.
- ~~Las velocidades máximas fijadas para las carreteras convencionales que no discurran por suelo urbano sólo podrán ser rebasadas en 20 kilómetros por hora por turismos y motocicletas cuando adelanten a otros vehículos que circulen a velocidad inferior a aquéllas.~~

Los límites de velocidad en vías convencionales ya se habían modificado por RD 1514/2018. Un gran porcentaje de los fallecidos y accidentes graves, acontecen en las vías convencionales, de ahí su eliminación.





## MISCELANEA

- Tráfico podrá facilitar a las entidades responsables de recaudar el peaje, los datos sobre los posibles responsables.
- Los cursos de concienciación y sensibilización podrán impartirse también *on line*.
- Tráfico desarrollará un sistema para que las empresas dedicadas al transporte de personas o mercancías y autónomos empleadores puedan conocer si un conductor profesional que trabaja para ellos, se encuentra habilitado legalmente para conducir, sin que sea necesaria el consentimiento del trabajador. No acceso al saldo de puntos, sino a saber si el conductor tiene o no autorización.
- En caso de pensión de incapacidad permanente a un trabajador profesional de la conducción, Trabajo (INSS) lo pondrá en conocimiento de Tráfico a los efectos de la iniciación de la pérdida de vigencia.

